

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se declaró la necesidad de ocupación e inicio del procedimiento de expropiación forzosa de la finca registral número 54.120 del Registro de la Propiedad de Mijas número dos, de 1.300 m², correspondiente su calificación urbanística a sistema local C-2 Bis y zona verde pública.

De conformidad con la legislación aplicable se describe a continuación los bienes o derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, incluyendo relación concreta e individualizada de los mismos.

EXPTE.	ODE-07/2017
--------	-------------

DATOS FINCA AFECTADA			
CATASTRO		REGISTRO PROPIEDAD N.º 2	
REFERENCIA	5498103UF4359N0001YE	N.º FINCA	54.120
SUPERFICIE	1.004 m ²	SUPERFICIE	1.300 m ²
TITULAR	D. CÉSAR PRIETO GONZÁLEZ	TITULAR	D. CÉSAR PRIETO GONZÁLEZ

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA			
CLASIFICACIÓN	SUELO URBANO	CALIFICACIÓN	ÁREAS LIBRES
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	URBANA. PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO DE MIJAS, PROCEDENTE DEL CORTIJO DENOMINADO DE CALAHONDA AL PARTIDO DE SU NOMBRE Y DE LAS CABRILLAS. SE DESIGNA COMO PARCELA 2407-B EN LA LLAMADA URBANIZACIÓN SITIO DE CALAHONDA. DE SUPERFICIE 1.300 METROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, CON ZONA VERDE DE LA URBANIZACIÓN; AL SUR, CON ZONA DE SERVICIOS Y LÍMITE DE LA FINCA MATRIZ; AL ESTE, CON ZONA VERDE, Y AL OESTE, CON ZONA DE SERVICIOS. CON REFERENCIA CATASTRAL 5498103UF4359N0001YE. ES PARTE QUE SE SEGREGA DE LA FINCA NÚMERO 2.754, AL FOLIO 186 DEL LIBRO 74 DEL TOMO 251.		
CARGAS Y GRAVÁMENES	ANOTACIÓN SUSPENSIÓN A FAVOR DE AYUNTAMIENTO DE MIJAS: DON CÉSAR PRIETO GONZÁLEZ, ADQUIRIÓ ESTA FINCA POR TÍTULO DE COMPRA PREVIA SEGREGACIÓN, SEGÚN LA INSCRIPCIÓN 1A, DONDE CONSTAN SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. CONTRA DICHO SEÑOR, SE SIGUE EXPEDIENTE EJECUTIVO DE APREMIO POR DON PEDRO MUÑOZ DÍAZ, JEFE DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, EN RECLAMACIÓN DE QUINIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, CIENTO UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO, VEINTE POR CIENTO; SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE INTERESES DE DEMORA AL DÍA DE LA FECHA Y DE MIL OCHOCIENTOS EUROS PRESUPUESTO PARA COSTAS; EN TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, EN CONCEPTO DE EXPEDIENTE ACUMULATIVO DE DÉBITOS NÚMERO 39.696, DICTÁNDOSE CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 PROVIDENCIA DE APREMIO POR EL TESORERO DE DICHO AYUNTAMIENTO, Y CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE DICTÓ DILIGENCIA DE EMBARGO POR EL REFERIDO JEFE DE RECAUDACIÓN, PARA GARANTIZAR LAS EXPRESADAS CANTIDADES, Y SE ORDENÓ MEDIANTE MANDAMIENTO LIBRADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL MISMO SOBRE ESTA FINCA. LA DILIGENCIA DE EMBARGO HA SIDO NOTIFICADA A DON CÉSAR PRIETO GONZÁLEZ, EN CONCEPTO DE OBLIGADO AL PAGO, NOTIFICADO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007. ASÍ RESULTA DEL REFERIDO MANDAMIENTO LIBRADO POR DUPLICADO POR EL CITADO JEFE DE RECAUDACIÓN, QUE FUE PRESENTADO A LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 13 DE LOS CORRIENTES, SEGÚN ASIEN TO NÚMERO 431 DEL TOMO 86 DEL DIARIO, QUEDANDO ARCHIVADO UNO DE LOS EJEMPLARES DEL MANDAMIENTO. AUTOLIQUIDADADO EXENTO. MIJAS, A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. CONSTITUIDA EN LA ANOTACIÓN LETRA A DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007. PRORROGA ANOTACIÓN EMBARGO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO DE MIJAS: LA PRECEDENTE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A, A FAVOR DE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, QUEDA PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY HIPOTECARIA Y 205 DE SU REGLAMENTO, ACORDÁNDOSE POR PROVIDENCIA DICTADA EL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 SEGÚN LA NOTA NÚMERO IINSC/ANOT. AL MARGEN B DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011. CONSTITUIDA EN LA ANOTACIÓN LETRA B DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011. PRORROGADA NUEVAMENTE LA ADJUNTA ANOTACIÓN LETRA A, POR LA LETRA C QUE SIGUE. MIJAS, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.		

DESCRIPCIÓN DE AFECIONES			
SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	1.300 m ²	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	1.300 m ²
APROVECHAMIENTO FINCA	-		
INSTALACIONES	-		
CONSTRUCCIONES	-		
OTROS ELEMENTOS	-		



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de necesidad de ocupación e inicio del procedimiento de expropiación forzosa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

En Mijas, a 24 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, P. D. Decreto número 22295/2016, el Concejal de Urbanismo, firmado: Andrés Ruiz León.

6793/2018